



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E13-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-FISE-2017-E13-INV** RELATIVA A LA **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**, PARA LA LOCALIDAD **CITLALAPA**, MUNICIPIO **ZONGOLICA**, **VER.**

FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **No. CAEV-FISE-2017-E13-INV** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **54 DE SU REGLAMENTO** Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

1.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II, 51** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL **ARTÍCULO 61** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2017**.

2.- QUE EL DÍA **13 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 11:30 HRS.** SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **GODISE, S.A. DE C.V.**; 2) **PÉREZ SALAS CUAUHTÉMOC**; Y 3) **FARDIX CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

3.- LA PERSONA MORAL **GRUPO DAMOPSA, S.A. DE C.V.**, NO SE PRESENTÓ, NI ENVÍO PROPOSICIÓN ALGUNA.

4.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **GODISE, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'737,057.70**; 2) **PÉREZ SALAS CUAUHTÉMOC**, CON UN IMPORTE DE **\$1'900,167.45**; Y 3) **FARDIX CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'824,151.34**

6.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA FÍSICA **PÉREZ SALAS CUAUHTÉMOC**, PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN:

DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA.

- **ANEXO 11.3.1 FACTOR DE SALARIO REAL**, AL CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS EL 2.00% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, INCUMPLIENDO CON LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN.

"EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E13-INV

ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: *"el impuesto sobre las nóminas del 2% (considerando que el porcentaje fue modificado al 3% mediante decreto No. 596 publicado en gaceta oficial el 20 de octubre de 2015), no debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, No debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobre costo, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el gobierno del estado"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."*

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

- **ANEXO 13.4 CARGO POR UTILIDAD**, AL CONSIDERAR EN SU ESTUDIO UN PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DE **33%**, OBTENIENDO UNA UTILIDAD DE **10.50%**, MISMO QUE APLICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL ES DEL **30%**, RESULTÁNDOLE UNA UTILIDAD DE **9.975%**, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTE ANALIZADO CORRECTAMENTE.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL OMITIR INFORMACIÓN O PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL *DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA*, ASI COMO EN *DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; Y FRACCIÓN VII CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; DEL PUNTO 18.2 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ESTA **SE DESECHA**.

B).- LA PERSONA MORAL **FARDIX CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN:

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

- **ANEXO No. 13.2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS.**



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E13-INV

EL LICITANTE ANALIZA, CÁLCULA Y DETERMINA UN PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO DEL 0.13%, MISMO QUE APLICA A TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; SIN EMBARGO, EN DICHO ESTUDIO SE OBSERVA QUE **NO CONSIDERA EL IMPORTE DEL ANTICIPO PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO FINANCIERO DE SU PROPOSICIÓN**; TODA VEZ, QUE APLICA EL **0% (CERO PORCIENTO)** DEL IMPORTE DE SU PROPOSICIÓN POR CONCEPTO DE ANTICIPO, CONTRAVINIENDO LO INDICADO EN NUMERAL 1.2, DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE SEÑALA: "PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EL **30%** DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA APROBADA AL CONTRATO"; LO QUE MOTIVA QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO ESTÉ ANALIZADO NI APLICADO A SU PROPOSICIÓN CORRECTAMENTE.

- **ANEXO 13.3 COPIA DEL ÍNDICE, DEL DÍA TOMADO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

PRESENTA SOPORTE DE LA TASA DE INTERES DEL 7.37%; SIN EMBARGO, EN SU ANÁLISIS APLICA UNA TASA DEL 1.77%, LO QUE MOTIVA QUE EL CÁLCULO POR FINANCIAMIENTO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.

- **ANEXO 13.6 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"**

CONCEPTO CLAVE 2040 01 "INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CON COPLE DE 50 MM. DE DIÁMETRO"

NO CONSIDERA LOS INSUMOS BÁSICOS FUNDAMENTALES TALES COMO AGUA NI BOMBA DE PRESIÓN O ÉMBOLO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LAS TUBERÍAS, MISMA QUE ES REQUERIDA COMO ACTIVIDAD A INCLUIR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONCEPTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EDITADAS POR LA CONAGUA; LO QUE MOTIVA QUE EL PRECIO UNITARIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.

CONCEPTO CLAVE 4030 05 "FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C=250 KG/CM2"

PRESENTA DENTRO DEL RUBRO DE AUXILIARES EL "AUX-CONC-250 CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4"; MISMO QUE CARECE DEL INSUMO FUNDAMENTAL ARENA, PARA LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO; LO QUE MOTIVA QUE EL PRECIO UNITARIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E13-INV

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL OMITIR INFORMACIÓN O PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL *DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; FRACCIÓN VII CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y FRACCIÓN XII CUANDO EL LICITANTE, EN SU ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS, DEL PUNTO 18.2 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ESTA **SE DESECHA**.

7.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICION SOLVENTE QUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- QUE LA ÚNICA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **GODISE, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'737,057.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

8.- QUE POR LO TANTO EL LICITANTE ADJUDICADO ES **GODISE, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'737,057.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYENDO EL I.V.A., ES LA CANTIDAD DE **\$2'014,986.93 (DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 24 DE JULIO 2017** COMO INICIO Y EL **21 DE OCTUBRE DE 2017** COMO TÉRMINO.

9.- EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN HORARIO DE OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

10.- ASIMISMO, **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR** EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 57 Y 58 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E13-INV

11.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUÉ REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. RICARDO RIVAS VÁSQUEZ, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ARQ. ANDRÉS CUEVAS MELO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ARQ. JUAN GERARDO ROJAS VELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS E ING. ADRIAN GUILLERMO CÁRDENAS CARRILLO JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTICULO 47 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.caev.gob.mx Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMRAVER, www.compraver.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PAGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

13.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"